

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2012

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:00 horas del día 6 de noviembre de 2012, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Fernández Aguerri, los Concejales doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano, doña María Isabel Navarro Herrero, don Donato Castrillo Herrero, don Álvaro Roitegui Ciordia, Don Benito Daniel Goñi Lara, don Enrique Agustín Juárez Zuazola y don Ramón Ismael García Muñoz, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Contando con el quórum necesario la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: DECLARACIÓN DE LA URGENCIA PARA CELEBRAR LA SESIÓN.

El artículo 78 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra señala que las sesiones plenarios serán convocadas por el Presidente, al menos, con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser justificada por el Pleno, por mayoría simple.

Los dos únicos Grupos Municipales que integran a todos los miembros del Pleno del Ayuntamiento justifican la urgencia en la convocatoria de la presente sesión en que el próximo viernes 9 de noviembre se reunirá la Mesa Sectorial que valora la redefinición del sistema de urgencias rurales y consideran necesario que cuente con la postura del Ayuntamiento de Villatuerta sobre la propuesta realizada por los representantes del Departamento de Salud como un elemento de juicio necesario para adoptar cualquier decisión sobre la Zona Básica de Villatuerta Sur.

Considerando lo anterior; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Declarar la urgencia en la convocatoria de la presente sesión.

PUNTO SEGUNDO: MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA PROPUESTA DE ATENCIÓN SANITARIA EN LA ZONA BÁSICA DE VILLATUERTA SUR.

Se da lectura a la siguiente moción:

“Ante los cambios previstos en la organización de la atención sanitaria rural que afectan a la población de Villatuerta, integrada en el Zona Básica de Villatuerta Sur, este Ayuntamiento, en Pleno convocado al afecto con este único punto del orden del día, manifiesta lo siguiente:

- 1. Mostrar su disconformidad con el procedimiento utilizado, ya que a pesar de suponer un cambio sustancial en el modelo sanitario previsto, la alcaldesa fue convocada, junto con otros alcaldes de la zona, a una reunión con los responsables del Departamento de Salud el día treinta de octubre, no teniendo margen alguno para variar la propuesta presentada.*
- 2. Subrayar que, como representantes de nuestros vecinos, creemos que la propuesta efectuada empeora considerablemente la actualmente existente, pasando de las guardias de presencia física actuales en Villatuerta a depender del centro de salud de Estella, con el consiguiente perjuicio de distancia, dificultad de aparcamiento y, en definitiva, un mayor tiempo para acceder al servicio, elemento como se sabe fundamental en toda urgencia. No hay que olvidar que la edad media de la población, en buena parte tercera edad, dificulta el traslado y el tiempo necesario para efectuarlo.*
- 3. Manifestar que, aun entendiendo la necesidad de racionalizar, no parece razonable pasar de las guardias de presencia física a la desaparición de toda guardia, sea ésta física o localizada. Teniendo presente, además, que en la primera propuesta barajada se hablaba de la figura de la guardia localizada, al igual que en la otra parte de la Zona Básica, la correspondiente a Villatuerta Norte.*
- 4. Expresar nuestra disconformidad con el tratamiento dado a la Zona Básica de Villatuerta Sur, que junto con la zona de Ancín, son las dos únicas de la merindad que ven cambiadas sustancialmente sus condiciones de atención sanitaria.*
- 5. Insistir en que el potencial ahorro de costes, que podemos entender pero que en nuestro caso será siempre relativo, no compensa el objetivo empeoramiento del servicio, el retroceso respecto a la situación actual y la sensación de un agravio comparativo innecesario infligido a los vecinos y vecinas de la localidad.*
- 6. En consecuencia, por todas estas razones y otras más que podíamos alegar, pedimos reconsideren la última propuesta efectuada y que la Zona de Villatuerta Sur pase a tener las mismas condiciones de servicio*

que la Zona Villatuerta Norte, y las otras zonas básicas rurales del entorno.

- 7. Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Salud del Gobierno de Navarra; la Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasumbidea; al Director de Atención Primaria; y a la Directora del Área de Salud de Estella.”*

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, se acuerda aprobar dicha moción

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:10 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.